

Perú

Comunicaciones enviadas

2. El 12 de abril 2007, el Relator Especial envió un llamamiento urgente junto con la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos en relación con la Sra. Iskra Chavez Loaiza y la Sra. Evelyn Cevallos Enriquez, abogadas defensoras de derechos humanos de la Institución APORVIDHA, una organización miembro de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos con sede en Cuzco. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos es un colectivo nacional que agrupa a 66 organismos no gubernamentales dedicadas a la defensa y la promoción de los derechos humanos en Perú. El 13 de enero de 2006, la Representante Especial para los defensores de derechos humanos envió un llamamiento urgente al Gobierno señalando informaciones recibidas en relación con amenazas en contra de la Sra. Iskra Chavez Loaiza y la Sra. Evelyn Cevallos Enriquez. De acuerdo con la información recibida, el 29 de marzo de 2007, hacia las 18:30, la Sra. Enríquez habría recibido un mensaje anónimo en su móvil amenazándole con que algo le sucedería si no dejaba su actividad. Ese mismo día, la Sra. Loaiza habría recibido en su móvil un mensaje de texto proveniente de alguien anónimo, con el siguiente contenido ‘cuídate te estoy chequeando’. La Sra. Enríquez y la Sra. Loaiza atienden el caso de la matanza de 34 campesinos, ocurrida en Lucmahuayco, Cuzco en 1984. El proceso penal ha sido remitido a la Sala Penal Nacional, en Lima, para que se especifique si se inicia el juicio oral. Según se informa, en enero de 2006 la Sra. Enríquez, la Sra. Loaiza y el Sr. Freddy Rodríguez Olivera, otro miembro de APORVIDHA, habrían recibido amenazas de muerte a través de mensajes de texto anónimos en sus móviles. Se habrían denunciado las amenazas ante la Fiscalía Provincial del Cuzco.

3. El 10 de Enero 2008, el Relator Especial envió un llamamiento urgente junto con la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos respecto de con el hostigamiento de los familiares de las víctimas de las masacres de Barrios Altos y La Cantuta, de la Sra. Gloria Cano, abogada y representante de las mismas, y de la Sra. Jo Marie Burt, representante del Washington Office for Latin America (WOLA). La Sra. Cano ya había sido objeto de un llamamiento urgente enviado por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, el Relator Especial sobre la promoción del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos el 22 de noviembre de 2004 y de un llamamiento urgente enviado por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos el 28 de febrero de 2005. Según la información recibida entre el 10 y el 17 de diciembre del 2007, familiares y abogados de las víctimas de varias masacres perpetradas durante la presidencia de Alberto Fujimori, habrían sufrido agresiones verbales y físicas durante el juicio del ex Presidente Fujimori por, entre otras, las masacres de Barrios Altos y La Cantuta. El día 10 de diciembre, un grupo de individuos habría agredido a los abogados y familiares de las víctimas a unos 50 metros de la Dirección de Operaciones Especiales (Diroes), lugar donde transcurre el juicio. El 14 de diciembre, las Sras. Gloria Cano y Jo Marie Burt habrían sido verbalmente agredidas y amenazadas por simpatizantes de Fujimori. Gloria Cano habría sido nuevamente agredida verbalmente el día 17 de diciembre y los familiares de las víctimas habrían sido insultados. Según se informa, incidentes de

agresiones y amenazas se producirían de manera continua durante el juicio. El día 18 de diciembre, los miembros de las oficinas de la Asociación Pro Derechos Humanos habrían recibido una llamada telefónica amenazándoles por ser terroristas y amenazando de muerte a la Sra. Gloria Cano.

Comunicaciones recibidas

4. El 8 de Agosto de 2007, el Gobierno respondió a la comunicación enviada el 12 de Abril de 2007. Según dicha respuesta, el 24 de Abril de 2007 se solicitó información relativa a la situación de las señoras Iskra Chávez Loaiza y Evelyn Cevallos Enríquez, a la representante del Ministerio Público ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos, específicamente sobre las investigaciones que se hubieren realizado respecto de las amenazas arriba mencionadas. El 24 de Abril de 2007 se hizo una solicitud similar al Ministerio del Interior, en el sentido de indicar si se habían tomado medidas de seguridad personal a favor de las mencionadas abogadas. El 17 de Mayo de 2007 el Ministerio del Interior remitió un informe con fecha 26 de Enero 2006 en el que se da cuenta de las investigaciones realizadas respecto de las amenazas relacionadas con la denuncia interpuesta por la Sra. Iskra Chávez Loaiza ante la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Wanchacq – Cusco. Se informa que la Unidad X DIRTEPOL – CUSCO a cargo de la investigación de los hechos se entrevistó con la Sra. Iskra Chávez Loaiza y llegó a la conclusión de que las amenazas eran mensajes de texto efectuadas desde una cabina de Internet. Se determinó que dos de los mensajes se habrían emitido desde una cuenta de la empresa CLARO y que no ha sido posible identificar a la persona autora de las amenazas, puesto que la empresa exige que se presente una orden judicial para proporcionar las informaciones relativas a la cuenta de Internet. Posteriormente se abrió investigación por parte de la Quinta Fiscalía Provincial de Cusco, la cual también fue enviada a la Segunda Fiscalía penal de Wanchaw, en vista de que las agraviadas habían interpuesto denuncia ante dicho organismo. Esta última, en resolución de 23 de Febrero de 2006 decidió archivar provisionalmente la investigación, debido a que técnicamente no era posible identificar a las personas autoras de los mensajes de texto. Además, el 4 de abril de 2007 se recepcionó otra denuncia interpuesta por las Señoras Iskra Chávez Loaiza y la Sra. Evelyn Cevallos Enríquez, la cual fue derivada a la comisaría PNP del Distrito de Wanchaq para investigación preliminar. Posteriormente la Segunda Fiscalía dispuso que se continuara con la investigación, a pesar de que la Sra. Iskra Chávez Loaiza no se había presentado a rendir declaraciones y de haber sido notificada varias veces. Finalmente el Gobierno afirma que la Quinta Fiscalía Provincial de Cusco viene realizando investigación policial del caso desde el 12 de abril de 2007, con el fin de identificar a los responsables del envío de los mensajes de texto. Para ello estableció contactos con el Ministerio del Interior y la Unidad de Inteligencia X DIRTEPOL CUSCO, en concurso con la Comisaría PNP de Wanchaq – Cusco y la Fiscalía de la Prevención del delito.

5. El 4 de Abril de 2008, el Gobierno respondió a la comunicación enviada el 10 de Enero de 2008. Según dicha respuesta la Corte Suprema de Justicia realiza todos los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad de los actos del juicio oral llevados a cabo en la sede judicial de Ate Vitrte, ubicada al interior del cuartel de policial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú - DIROES. Se emitió un instructivo que establece las reglas de conducta a cumplir y se coordinó con DIROES que se asigne un oficial de policía para dicho fin. Con respecto a las supuestas agresiones verbales por parte del acusado, Sr. Alberto Fuji Mori, se descarta la posibilidad de que ellos se haya presentado, con base en un informe

presentado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Dicho informe afirma que ninguno de estos hechos fueron reportados al tribunal. Sin embargo, tomando en cuenta los hechos relatados en la comunicación, se ha dispuesto que se redoblen los esfuerzos para garantizar la libertad de movimiento y tranquilidad del público, de los abogados y de las partes. Además, se puso en conocimiento de los hechos al Señor Fiscal Supremo para que tome las acciones correspondientes. Igualmente se requirió información a la Policía sobre los acontecimientos que supuestamente están teniendo lugar al exterior de la sede judicial. Respecto de las medidas de seguridad que se han tomado respecto de la sede de APRODEH, el gobierno informa que se dispuso desde el 19 de Diciembre 2007 que en forma permanente se realice una ronda móvil y estacionamiento táctico; también se realiza patrullaje peatonal en las zonas adyacentes a dicha sede, con el fin de prevenir, neutralizar y contrarrestar cualquier acción violenta en contra del local, personal y enseres de la organización. Además, el grupo de Inteligencia Operativa (GIO) está realizando una intensa búsqueda de información con el fin de identificar y capturar a los presuntos individuos que están realizando los actos de hostigamiento en contra de APRODEH. De otra parte el Ministerio Público ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos en oficio de 6 de marzo de 2008 da fe de que no se ha presentado ninguna denuncia de amenazas en contra de la Sra. Gloria Cano. Igualmente el 6 de Marzo de 2008, la Ministra de Justicia solicitó al Ministro del interior evaluar la posibilidad de brindar protección individualizada a la abogada Gloria Cano, con su consentimiento, por el tiempo que sea necesario.

Comentarios y observaciones del Relator Especial

6. El Relator Especial agradece al Gobierno de Perú su grata cooperación y aprecia que el mismo haya tenido a bien enviarle en un plazo corto informaciones sustantivas en respuesta a las alegaciones que les transmitió el 8 de Agosto de 2007 y el 10 de Enero de 2008.

7. En lo que se refiere al llamado urgente enviado el 8 de Agosto de 2007, el Relator Especial toma nota de todas las diligencias policiales y judiciales que se han venido adelantando con el fin de esclarecer quienes son los autores de las amenazas a las abogadas Iskra Chávez Loaiza y Evelyn Cevallos Enríquez. El Relator Especial expresa su preocupación puesto que después de más de dos años de investigaciones no se ha llegado a identificar a los responsables de dichas amenazas. Tampoco se ha tomado ninguna medida para proteger la vida e integridad personal de las abogadas. El Relator Especial hace un llamado para que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las señoras Iskra Chávez Loaiza y Evelyn Cevallos Enríquez, y llama a las autoridades para que redoblen esfuerzos con el fin de realizar investigaciones más efectivas que permitan identificar a los autores de las amenazas.

8. Respecto del llamado urgente de 10 de Enero de 2008, el Relator Especial recibe con satisfacción las varias iniciativas que ha puesto en marcha el Gobierno, con el fin de proteger a la abogada Gloria Cano. Sin embargo, el Relator Especial expresa su preocupación por el hecho de que no se han tomado medidas concretas que protejan su integridad física. Por ello urge al Gobierno para que dé curso en el corto plazo a la solicitud realizada por la Ministra de Justicia al Ministerio del Interior en el sentido de brindarle protección personalizada.